



Universidad Nacional de Moreno  
Consejo Superior

MORENO, 13 NOV 2013

VISTO el Expediente N° UNM:0000877/2013 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013.

Que en el marco de la sanción de la Ley N° 26.831 de nuevo marco regulatorio del Mercado de Capitales, por la cual se prevé la habilitación de las UNIVERSIDADES NACIONALES para actuar como Agentes de Calificación de Riesgos, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO propició diversas acciones tendientes a su concreción, en el entendimiento de que ello contribuirá no solo a la promoción del ahorro nacional y su canalización hacia el desarrollo productivo, sino en particular, a una formación de excelencia y altamente especializada en el campo de las ciencias económicas.

Que en esa inteligencia, por Resolución UNM-R N° 203/13 se incorporó a la estructura orgánico-funcional del Rectorado la UNIDAD EJECUTORA AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO con dependencia directa de la SUBSECRETARÍA DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA.

Que en mérito a ello, el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, con fecha 6 de noviembre de 2013, dio curso a la solicitud de inscripción de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO como AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS (ACR UP) ante el Registro habilitado a tal fin por la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV), y haciendo reserva de la denominación: "CALIFIC.AR UNM ACR UP", conforme lo previsto en el artículo 57 de la Ley y demás normas complementarias.

Que es procedente dar ratificación a la registración practicada en mérito a sus objetivos.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso r) del artículo 36 del ESTATUTO en vigencia, el Cuerpo trato y aprobó la decisión propiciada en la Sesión Ordinaria N° 05/13 del 12 de noviembre de 2013.

Por ello,

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la inscripción de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO en el REGISTRO DE AGENTES DE CALIFICACIÓN



Universidad Nacional de Moreno  
Consejo Superior

DE RIESGOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS (ACR UP) de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) con la denominación: "CALIFIC.AR UNM ACR UP".

ARTÍCULO 2°.- Designase a la UNIDAD EJECUTORA AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO como responsable ante la CNV.

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndase al Rectorado de la UNIVERSIDAD, elevar a este Cuerpo el pertinente Proyecto de REGLAMENTO GENERAL de funcionamiento y organización de la UNIDAD EJECUTORA, en concordancia con la normativa vigente y lo previsto en el inciso t) del artículo 36 del ESTATUTO en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que resulte de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas que correspondan del Presupuesto de Gastos y Recursos en vigencia de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN UNM-CS N° 43/13

Hugo O. ANDRADE  
RECTOR

Vicente S. SANTANTONIO  
SECRETARIO GENERAL